AYUDAS DE INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES

Están encaminadas al rejuvenecimiento de la población, fomentando el relevo generacional y la competitividad y dinamización del sector. Además pretenden mantener la población en el medio rural, fomentando el empleo y evitando el abandono de las explotaciones a través de la mejora de su dimensión y el mantenimiento de la actividad en las explotaciones. También buscan la mejora del capital humano en las explotaciones y una mayor competitividad de las explotaciones mediante la adaptación de sus producciones, el incremento de la rentabilidad e impulsando la innovación y las nuevas tecnologías.

Los **requisitos para acceder a las ayudas de incorporación y los compromisos** que se adquieren son:

- Tener entre 18 y 41 años.
- Simultáneamente a la solicitud (o un máximo de 12 meses antes) iniciar la instalación.
- Poseer la capacitación y formación específica o adquirirla en un máximo de 36 meses.
- La explotación debe ser calificable como prioritaria y margen neto debe estar entre el 35 y el 120% de la renta de referencia en el momento de la instalación.
- No haber sido titular de ninguna explotación agraria cuyo margen neto ni presentar rentas fiscales que superen el 20 por 100 de la renta de referencia (salvo en los últimos 12 meses)
- Comprometerse a aportar personalmente al menos 0,5 UTAs a la explotación en que se instale
- Presentar un plan empresarial.
- Ser una microempresas o pequeñas empresas.
- Ser agricultor activo dentro de los 18 meses siguientes a la fecha de instalación
- Cumplir los requisitos de agricultor profesional durante 5 años desde la instalación, que la explotación sea prioritaria y tener una RUT mínima del 35% de la renta de referencia.
- El plan deberá empezar a aplicarse dentro de los 9 meses siguientes a la aprobación.
- En el caso de que el joven no se instale como titular único de la explotación, las condiciones serán equivalentes a las de los titulares únicos y deberán ejercer el control de la explotación.
- El proceso de instalación podrá comenzarse hasta 12 meses antes de la solicitud.

Tendrán consideración de gastos subvencionables

- Alojamientos ganaderos. e instalaciones complementarias, incluido alimentación mecanizada para vacuno de leche, de carne (excepto cebo de terneros) equino carne, ovino caprino, cunícola y apicultura. En ganadería dependiente del suelo serán auxiliables cisternas para agua y remolque mezcladores (unifeed).
- Compra de nueva maquinaria y equipo.
- Honorarios de arquitectos, ingenieros, asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos estudios de viabilidad.
- Inversiones para cumplir normas de la UE aplicables a la producción agraria y a la seguridad laboral (solamente para jóvenes que se incorporan).

- Equipamiento de tierras regables y la modernización o mejora de sistemas de riego que cumplan las condiciones del artículo 46 del reglamento UE 1305/2013
- Plantación de cultivos de frondosas de crecimiento lento micorrizadas, incluido preparación de terreno, adquisición de planta y las medidas de protección y vallado del terreno).
- Invernaderos y otras instalaciones complementarias.
- Cámaras frigoríficas y equipos de clasificación y/o empaquetado.
- Torres anti heladas, defensa antigranizo y otros sistemas de protección frente adversidades climáticas.
- Inversiones para traslado por interés público, motivado por razones higiénico-sanitarias o ambientales, de edificios e instalaciones ganaderas.
- Los almacenes, con un tope máximo del 25% del resto de inversiones en capital inmobiliario (para incorporaciones el máximo será del 50%).

En la prima ligada al volumen de gastos necesarios para la puesta en marcha, se considerarán aquellos que estando en el plan empresarial se utilicen para:

- Adecuación del capital territorial (compra de tierras).
- Adecuación del capital de explotación (maquinaria, equipos y ganado reproductor).
- Aportación económica a la entidad asociativa para su integración como socio.
- Gastos notariales y registrales derivados de la instalación.
- Gastos de licencias, permisos, autorizaciones administrativas, honorarios técnicos, ligados a la instalación.
- Gastos de formación y asesoramiento necesarios para la instalación.
- Pago de la primera anualidad de un contrato de arrendamiento de tierras de larga duración (mayor o igual a 10 años). Quedan excluidos familiares de 1er y 2º grado.
- Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.
- Compra de nueva maquinaria y equipo.
- Programas informáticos, patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.
- Inversiones para cumplir normas de producción agraria y seguridad laboral de la UE.
- Inversiones para cumplir nuevos requisitos que se impongan.
- Inversiones en regadío se cumplirán las condiciones especificadas.
- Plantación de cultivos leñosos permanentes.
- Gastos de explotación correspondientes al primer año de la instalación.
- Podrán ser contabilizados a efectos de la parte de la prima ligada a gastos los realizados y pagados hasta 12 meses antes de solicitar la ayudas excepto aquellos que exijan acta de no inicio.

No serán auxiliables en los planes de incorporación:

- IVA
- Cualquier inversión que se haya incluido en el plan de mejora.
- Cualquier gasto que proceda de transmisiones entre familiares de 1º y 2º grado.

LOS BAREMOS DE PRIORIZACION DE BENEFICIARIOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA SE PUNTUARAN SEGÚN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

Relacionados con el beneficiario			**35**
Comprometerse a residir en la comarca donde radique su explotación o limítrofe	Es obligatorio por incorporación en prioritaria	5	**10**
	Residir en el municipio donde radica la explotación	5	
Que disponga de la capacitación profesional en el momento de la solicitud	Completa en el momento de la solicitud	10	**15**
	Tener título de capacitación, FP 2 agraria o Grado medio agrario	5	
Ser mujer	En persona jurídica puntos proporcionales a la participación	5	**5**
Relevo generacional	Recibir el 100% de la explotación de un cedente de + de 60 años	10	**10**
Relacionados con la explotación			**40**
Ubicación de la explotación	Explotación en zona de montaña	10	**10**
	Explotación en zona desfavorecida	5	
	Explotación en Red Natura	5	
Orientación productiva de la explotación en sectores sensibles	Agricultura ecológica	10	**20**
	Socio ADS, ATRIA o inscrito en REPIA	5	
	Socio COOP o de Organización de Productores (OP)	5	
	Instalarse en una explotación de ganadería extensiva ovino, caprino, equino y vacas nodrizas	10	

Creación del empleo adicional al del joven (Marco Nacional)	Creación de un UTA adicional y proporcional a las UTAS incompletas	10	**15**
Prácticas que contribuyan a alguna de las áreas focales de la prioridad 5, relativa a la promoción de la eficiencia de los recursos y a alentar el paso a una economía hipo carbónica (Marco Nacional) (	Agricultura de conservación, siembra directa	5	**10**
	Utilización de Estiércoles como fertilizante	5	
Relacionados con el Plan Empresarial			**25**
Que el plan empresarial incluya actuaciones que contribuyan a alguna de las áreas focales de la prioridad 5, relativa a la promoción de la eficiencia de los recursos y a alentar el paso a una economía hipo carbónica (Marco Nacional)	Regadíos no vinculados a infraestructuras públicas.	5	**10**
	Energías renovables o reducción de emisiones	5	
	Clasificación energética A de la maquinaria	5	
Vinculación a actuaciones en infraestructuras públicas	Proyecto de modernización de regadíos en ejecución o finalizado en los últimos 5 años	10	**10**
	Concentración parcelaria en fase proyecto o con toma de posesión en los últimos 5 años	5	
Plan empresarial, incluyendo estudio de viabilidad económica, realizado por una entidad de asesoramiento acreditada	Plan empresarial firmado por técnico de entidad asesora.	10	**10**
En caso de igualdad de baremo, tendrán prioridad los solicitantes de menor edad.			
En ningún caso podrá resultar seleccionado un expediente con puntuación inferior a 10 puntos			

Fuente: DGA

La cuantía de la subvención no podrá superar los 70.000€, distribuyéndose esta de la siguiente forma:

- Cuantía Base: 20.000€
- Suplementos:
  - Creación de UTA adicional 10.000€
  - Ubicación de explotación
    - Zona desfavorecida 2.000€
    - Zona de montaña 5.000€

- En función de la Producción Estándar de la explotación
  - 8.000-25.000 euros 10.000€
  - 25.001-50.000 euros 15.000€
  - 50.001-75.000 euros 17.500€
  - Mayor de 75.000 euros 20.000€
- En función del volumen de gastos necesarios
  - 25.000-50.000 euros 5.000€
  - 50.001-100.000 euros 8.000€
  - 100.001-150.000 euros 10.000€
  - Más de 150.000 euros 15.000€

Fuente: DGA

EJEMPLO CALCULO IMPORTE

Agricultor que se instala en una explotación ubicada en zona desfavorecida y que va a contratar un trabajador fijo. Va a realizar una inversión en compra de maquinaria de 87.000 €. El valor de la producción estándar de su explotación es de 92.000 €.

TIPO DE PAGO	IMPORTE (€)
• Básico para todos los expedientes	20.000
• Creación de una unidad de trabajo agrario (UTA) adicional	10.000
• Ubicación de la explotación	
En zona desfavorecida	2.000
• Valor de la producción estándar AJUSTADA de la explotación	
Más de 75.000 €	20.000
• Volumen de gastos necesarios para la puesta en marcha de la explotación	
De 50.001 a 100.000 €	8.000
IMPORTE DE LA AYUDA A PERCIBIR …… 60.000	

AYUDAS DE MODERNIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

Están encaminadas a mejorar el rendimiento y la sostenibilidad de las explotaciones, a mejorar los resultados económicos, facilitar la reestructuración en términos de tamaño u orientación productiva y a afrontar todos los nuevos retos relacionados con el medio ambiente, al cambio climático y el bienestar animal.

Los **requisitos para acceder a este tipo de ayudas son**:

- Que la explotación requiera al menos 1 UTA y la RUT no sea inferior al 35%.
- No haber iniciado las inversiones para las que solicita subvención antes de la presentación de la solicitud (con excepción de los de honorarios de proyectos y los estudios de viabilidad y asesoramiento)
- Presentar un plan de mejora.
- Disponer de las autorizaciones y trámites ambientales necesarios de conformidad con la normativa comunitaria, estatal y autonómica (**licencias de obra o certificado del ayuntamiento de no ser necesario**) **antes de la presentación del expediente de**

solicitud de ayudas y como fecha límite la del fin de plazo de convocatoria para la realización de las inversiones auxiliables.

Además de lo anterior las personas físicas deberán ser agricultores profesionales, poseer la capacitación profesional suficiente, estar afiliados al régimen de la Seguridad Social por su actividad agraria y tener entre 18 y 65 años. Las personas jurídicas además deberán tener una RUT entre el 35 y el 120%; y en las comunidades de bienes además la actividad principal debe ser la agraria y debe existir un pacto de indivisión.

Los gastos subvencionables dentro de estas ayudas son:

Los mismos que en Incorporación

Los gastos que quedarían excluidos de la subvención son:

- IVA
- Adquisición de terrenos por un importe superior al 10% del total de gastos subvencionables
- Compra de derechos de producción agrícola
- Adquisición de animales
- Plantas anuales e implantación de cultivos no permanentes
- Inversiones de simple sustitución
- Adquisición de bienes y equipos de segunda mano
- Inversiones iniciadas antes de la solicitud de la subvención

LOS BAREMOS DE PRIORIZACION DE BENEFICIARIOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA SE PUNTUARAN SEGÚN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

Relacionados con el beneficiario			**15**
Ser mujer	En persona jurídica puntos proporcionales a la participación	5	**5**
Combinación con medida 6 (Desarrollo de explotaciones, jóvenes)	Jóvenes que solicitan simultáneamente o instalados en los últimos 5 años	10	**10**
	En persona jurídica puntos proporcionales a la participación	10	
Relacionados con la explotación			**45**
Ubicación de la explotación en zona	Explotación en zona de montaña	10	**10**

desfavorecida , de montaña o Red Natura	Explotación en zona desfavorecida	5	
	Explotación en Red Natura	5	
Orientación productiva de la explotación en sectores	Agricultura ecológica	10	
	Socio ADS, ATRIA o inscrito en REPIA	5	
	Socio COOP o de Organización de Productores (OP)	5	**15**
	Tener explotación de ganadería extensiva ovino, caprino, equino y vacas nodrizas	10	**10**
Explotación prioritaria o que pase a serlo con la inversión propuesta	En registro de EAP a fecha de solicitud	15	
	Previsto fecha de certificación	5	**15**
Relacionados con el Plan de Mejora.			**40**
Efectos económicos y de creación de empleo de la inversión propuesta	Creación de un UTA adicional y proporcional a las UTAS incompletas	15	
	Producción Estándar de 25.001 a 50.000€	5	
	Producción Estándar de 50.001 a 75.000€	10	
	Producción Estándar + de75.000€	15	
	Póliza de seguro de producciones	5	**20**
Vinculación a actuaciones en infraestructuras públicas	Proyecto de modernización de regadíos en ejecución o finalizado en los últimos 5 años	10	**10**

	Concentración parcelaria en fase proyecto o con toma de posesión en los últimos 5 años	5	
Que el plan empresarial incluya actuaciones que contribuyan a alguna de las áreas focales de la prioridad 5, relativa a la promoción de la eficiencia de los recursos y a alentar el paso a una economía hipo carbónica	Agricultura de conservación, siembra directa	5	**10**
	Regadíos no vinculados a infraestructuras públicas.	5	
	Energías renovables o reducción de emisiones	5	
	Clasificación energética A de la maquinaria	5	
	Utilización de Estiércoles como fertilizante	5	
Plan de mejora, incluyendo estudio de viabilidad económica, realizado por una entidad de asesoramiento acreditada	Plan de mejora firmado por técnico de entidad asociativa	10	**10**
En caso de igualdad de baremo, tendrán prioridad los solicitantes de menor edad.			
En ningún caso podrá resultar seleccionado un expediente con puntuación inferior a 10 puntos			

Fuente: DGA

El **volumen MAXIMO** de inversión es de 120.000 €/UTA o 500.000 €/explotación (sin superar el límite por UTA) PARA UN PERIODO DE 3 AÑOS NATURALES Y el volumen mínimo REQUERIDO de inversión auxiliable es de 6000 €.

CUANTIA DE LA AYUDA: Se asignará en forma de subvención de capital, calculada como un porcentaje sobre el importe de la inversión a realizar. Con carácter general será del 25% de la inversión, pudiendo incrementarse un máximo otro 20% más en estos supuestos:

- Agricultores jóvenes (menos de 41 años) con la instalación de forma simultánea o que la hayan realizado en los últimos 5 años: hasta otro 10%
- Zonas de montaña: hasta otro 10%
- Resto de zonas con limitaciones naturales: hasta otro 5%
- Inversiones en común realizadas por explotaciones individuales: hasta otro 5%

Se realizarán las siguientes **CHARLAS INFORMATIVAS** sobre

SOLICITUD DE AYUDAS INCORPORACION Y MODERNIZACIÓN CONVOCATORIA (2017)

LOCALIDAD	FECHA	LUGAR	HORA
BARBASTRO	12 ENERO	CENTRO DE CONGRESOS-Avda. estación 31	10:00
SARIÑENA	17 ENERO	LOCAL DE LA COMARCA –Avda. Fraga s/n	11:00
FRAGA	19 ENERO	OFICINA DE ASAJA FRAGA -Cl Sta. Catalina 1	11:00

HOJA DE RUTA PARA AYUDAS CONCESIDAS EN LA CONVOCATORIA ANTERIOR (2016)

LOCALIDAD	FECHA	LUGAR	HORA
BARBASTRO	12 ENERO	CENTRO DE CONGRESOS-Avda. estación 31	10:00